

**AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.**

**VISTO:** *El expediente administrativo N°0385-004199/2023, bajo el cual se tramita el llamado a Concurso para la cobertura de los cargos vacantes de Músico de Primera categoría - Maestro Preparador (09010) en el Coro Polifónico de Córdoba y el Coro de Cámara de la Provincia, elencos pertenecientes a esta Agencia Córdoba Cultura S.E.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que comienza el trámite con una nota suscripta por el Director del Teatro del Libertador General San Martín, dirigida al Sr. Presidente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., solicitando arbitre los medios necesarios para el llamado a Concurso de oposición y antecedentes para cubrir cargos vacantes de Maestro Preparador en el Coro Polifónico de la Provincia de Córdoba y en el Coro de Cámara de la Provincia de Córdoba, ambos dependientes del Teatro del Libertador General San Martín. Los cargos son los que a continuación se detallan:*

- *Maestro Preparador del Coro Polifónico de la Provincia de Córdoba – (Músico de 1° 09-010).*
- *Maestro Preparador del Coro de Cámara de la Provincia de Córdoba – (Músico de 1° 09-010).*

*Que la Dirección de Recursos Humanos de esta Agencia establece un informe con los plazos mínimos y los requerimientos necesarios para la sustanciación del trámite del concurso solicitado.*

*Que en el orden N° 3 desde el Teatro del Libertador General San Martín incorporan copia de la notificación cursada a la Sra. Croce en el marco del Expediente N° 024-27-160130523-4-004-000001 de la ANSES. En el orden N° 4 incorporan el Acta N° 8719 registrada en el Tomo 30D del año 2022 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, por la que consta la defunción del Sr. Guillermo Pellicer. En el orden N° 5 se incorpora proyecto de bases y condiciones de la convocatoria. En el orden N° 6 – con enmienda en el orden 8- desde el Teatro se acompaña cronograma propuesto para la realización del concurso. En el orden N° 7 se informa que las vacancias en los cargos que aquí nos ocupan son consecuencia de la jubilación de la Sra. Cecilia Croce y el fallecimiento del Sr. Guillermo Pellicer.*

*Que en el documento ubicado en el orden N° 11 obra informe de partidas presupuestarias de acuerdo a lo solicitado, emitido por la Jefatura de Área Contable y Ejecución Presupuestaria con fecha 01 de agosto de 2023, de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto 2023 N° 10.852.*

*Que desde la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia se informa que la Sra. Cecilia María Croce, DNI N° 16.013.52,3 ocupaba el cargo de Maestro Preparador del Coro Polifónico de la Provincia de Córdoba – (Músico de 1° 09-010) y presentó su renuncia al cargo, asimismo, que el Sr. Guillermo Cesar Pellicer, DNI N° 18.427.370 se desempeñaba como Maestro Preparador del Coro de Cámara de la Provincia, cargo que quedó vacante ante su fallecimiento. Al informe se acompaña: Constancia de servicio, de rol y situación de revista del Sr. Guillermo Pellicer, de donde surge que su vínculo con esta Administración finalizó el día 30 de junio de 2022 con motivo de su fallecimiento, copia de la Resolución N° 88, de fecha 06 de febrero de 2008 emanada de la Secretaría General de la Gobernación, por la cual se dispuso el reencasillamiento de una nómina de personal en la cual se encontraba el Sr. Pellicer, quien ocupó así el cargo músico de primera categoría como “asistente de dirección” en el Coro de Cámara de la provincia, copia del acta de defunción correspondiente al Sr. Pellicer y copia de Resolución N° 2023/00000174, de fecha 10 de agosto de 2023, emanada de la Presidencia de esta Sociedad del Estado por la cual se dispuso la baja del agente. A su vez, también se acompaña situación de revista, constancia de servicios y de rol correspondientes a la Sra. Cecilia Croce, cuya baja operó el día 28 de febrero de 2023 por presentación de su renuncia con motivo de su jubilación, Decreto N° 1540, de fecha 27 de octubre de 2008, por el cual se dispuso la designación a partir de ese momento de la Sra. Croce en el cargo “asistente de dirección” en el Coro Polifónico de Córdoba, formulario de renuncia presentado por la agente y copia de la Resolución N°*

*2023/00000171, del 02 de agosto de 2023, emanada de la Presidencia de esta Sociedad del Estado por la cual se dispone la baja de la agente. También se acompaña, a fs. 23/32 del orden 12 copia Decreto 2065/2010, emitido el día 29 de octubre de 2010, que instituyó una nueva estructura Orgánica de los cuerpos artísticos que dependen de esta Sociedad del Estado, reconvirtiendo el cargo “Asistente de Dirección” al cargo “Maestro Preparador” tanto en la orgánica del Coro Polifónico como en el Coro de Cámara, categorizándolos como músico de primera categoría por debajo del Director del elenco, en ambos casos.*

*Que en el Orden N° 15 obra Visto Bueno otorgado por el Sr. Presidente de este organismo para la realización del llamado a concurso para los referidos cargos vacantes.*

*Que en los órdenes N° 16/17 se agregan los documentos correspondientes a las Resoluciones N° 2023/00000171 y 2023/00000174, correspondientes a las bajas de los agentes Croce y Pellicer a las que arriba se hace referencia.*

*Que en el orden N° 23 obra incorporada copia del Decreto N° 394/2015, que aprueba las estructuras orgánicas de los cuerpos artísticos dependientes de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., entre los que se encuentran el Coro Polifónico de Córdoba y el Coro de Cámara de la Provincia, surgiendo de la misma que los cargos a ser concursados están previstos en el instrumento legal mencionado.*

*Que en el orden N° 24 se acompañan las bases y condiciones generales que regirán la convocatoria. Estas bases y condiciones garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad los plazos que regirán la convocatoria, a quién está dirigido, qué requisitos deben acreditar los postulantes y cuáles son las condiciones en que se realizarán las pruebas de oposición.*

*Que, tal como lo establece el Decreto N°774/63 – Reglamento de Cuerpos Artísticos, el ingreso a dichos cuerpos debe producirse por concurso, debiendo darse estricto cumplimiento a lo establecido por el Capítulo II del mencionado Decreto.*

*Que la realización de la convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E., conforme arts. N° 3 y 4 de su Estatuto, aprobado por Ley N° 10.029 y ratificada su continuidad mediante Ley N° 10.726.*

*Que conforme lo previsto en el art. N°177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas, corresponde que los concursantes manifiesten al momento de la inscripción, con carácter de Declaración Jurada, que no se encuentran comprendidos en dichas incompatibilidades.*

*Por lo expuesto, en la normativa legal citada, atribuciones reconocidas en los artículos 3° y 4° del Estatuto de la Agencia Córdoba Cultura S.E. aprobado por Ley N°10.029 y ratificada su continuidad mediante Ley N° 10.337, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 2023/DC-00000254 y atribuciones que le son propias.*

## ***EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.***

### ***RESUELVE***

***ARTÍCULO 1°: LLAMAR*** a concurso de oposición y antecedentes, conforme lo establecido en el Decreto N° 774/63 del P.E.P, a los fines de cubrir los cargos:

- *Maestro Preparador del Coro Polifónico de la Provincia de Córdoba – (Músico de 1° 09-010).*
- *Maestro Preparador del Coro de Cámara de la Provincia de Córdoba – (Músico de 1° 09-010).*

***ARTÍCULO 2°: APROBAR*** las Bases y Condiciones del Concurso referenciado, las que como Anexo I integran la presente Resolución y regirán dicho Proceso Concursal.

***ARTÍCULO 3°: IMPUTAR*** las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 – Agencia Córdoba Cultura Programa 625 – Administración Área Central Subprograma 01-

*Administración Área Central Partida Principal 01 – Personal Partida Parcial 01– Personal Permanente Partida Sub Parcial 01 – Escalafón General del Presupuesto Vigente.*

**ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE**, *publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba, notifíquese y archívese.*

RE Gaston  
Luis

Firmado digitalmente  
por RE Gaston Luis  
Fecha: 2023.08.25  
12:23:44 -03'00'

SANSICA  
Raul David

Firmado digitalmente  
por SANSICA Raul David  
Fecha: 2023.08.25  
12:23:26 -03'00'

## BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE MAESTRO PREPARADOR VACANTES EN EL CORO POLIFÓNICO DE CÓRDOBA Y EL CORO DE CÁMARA DE LA PROVINCIA DEL TEATRO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN – AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

### I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

**I.1 Tipo de Convocatoria:** se ha dispuesto la convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para la confección del orden de mérito de aspirantes en condiciones de ser designados en cargos vacantes correspondientes al CORO POLIFÓNICO DE CÓRDOBA Y EL CORO DE CÁMARA DE LA PROVINCIA DEL TEATRO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN – AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Los nombramientos serán oportunamente efectuados en función de la vacancia de los cargos, necesidades de servicio y en consideración del orden de mérito que resulte, sin que la participación o resultado del concurso obligue a la designación del aspirante, más allá del número de vacantes que a criterio de las autoridades de la Agencia deban cubrirse.

La convocatoria es abierta a todo ciudadano argentino nativo o por opción, y extranjero residente con DNI argentino, mayor de 18 años, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial en su Artículo 177°, la Ley N° 7233 (Arts. 12°, 13° y 19° a 24°), el Reglamento de los Cuerpos Artísticos Decreto N° 744/63, la Resolución de la Convocatoria y demás normativa vigente.

#### **I.2 Cargos a concursar:**

Uno (01) cargo de Músico de primera (09010) – Maestro/a Preparador/a Coro Polifónico de Córdoba.  
Uno (01) cargo Músico de primera (09010) – Maestro/a Preparador/a Coro de Cámara de la Provincia.

**Carácter de las designaciones:** Las designaciones que se realicen en virtud del concurso sustanciado en el marco del presente llamado tendrán carácter permanente, en los términos de la Ley N° 7233 y de las Bases y Condiciones de esta Convocatoria, debiendo el que obtenga el primer lugar en el orden de mérito y al momento de su designación por instrumento legal, cumplimentar lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

**I.3 Sitio Oficial:** Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la página web oficial de la Agencia Córdoba Cultura S.E. <https://cultura.cba.gov.ar>. Es responsabilidad del aspirante consultar periódicamente los links subidos en dicha página, como así también chequear diariamente las notificaciones en su Ciudadano Digital (CiDi) y correo electrónico declarado a fin de informarse sobre las novedades del proceso.

**I.5. Notificaciones oficiales:** Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal, incluidas las relativas a la conformación del Orden de Mérito, Vistas y decisiones recaídas en dichas instancias, serán informadas a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi) en el panel de notificaciones de cada concursante. Las mismas tendrán carácter de fehacientes, válidas y vinculantes conforme a lo establecido en la Resolución N°1261/18 de la Secretaría General de la Gobernación, Ley



N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración y su Decreto Reglamentario N°750/19. Así mismo tendrán la misma validez las notificaciones realizadas presencialmente durante el transcurso de las instancias de las pruebas de oposición.

## II. INSCRIPCIÓN

### II.1 Generalidades

La inscripción al concurso se realizará entre las 00:00 hs. del 29 de agosto de 2023 y las 23.59 hs. del 12 de septiembre de 2023. Los postulantes deberán contar para realizar la inscripción con Ciudadano Digital (CiDi) NIVEL 2.

Deberá completar el formulario digital, al cual se podrá acceder desde la web oficial de la Agencia Córdoba Cultura S.E. <https://cultura.cba.gov.ar>, adjuntando la documentación respaldatoria de acuerdo al detalle del punto II.2. No será tenida en cuenta la documentación que no haya sido anexada al momento de la inscripción.

Concluida exitosamente la inscripción, se extenderá el comprobante pertinente. La ausencia o deficiencia en la registración de alguno/s de los requisitos estipulados, impedirá la admisión al proceso concursal. Aquellos concursantes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad serán excluidos del proceso concursal y notificados, vía Ciudadano Digital (CiDi), sin más trámite.

La Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, conjuntamente con la Jefatura de Área de Administración del Teatro del Libertador Gral. San Martín, ambas de la Agencia Córdoba Cultura S.E., tendrán a cargo la recepción de las inscripciones, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y la confección de la nómina final de los concursantes para cada cargo.

Para el caso que el aspirante no pueda completar la inscripción por error del sistema deberá, dentro del plazo previsto para ello, presentar un e-trámite mediante la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi), seleccionando como repartición la Agencia Córdoba Cultura. El e-trámite estará dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura S.E. con el asunto "Problemas de Inscripción Concurso Maestro/a Preparador/a". Al mismo deberá adjuntar: nombre completo del postulante, cargo al que se postula, CUIL, número de teléfono, dirección de correo electrónico y captura de pantalla del error informado por el sistema. Estos trámites solo se resolverán considerando inexactitudes o dificultades con relación al sistema, no admitiendo otros tipos de errores.

### II.2. Documentación

Será tenida en consideración aquella documentación presentada en formato .pdf declarada y adjuntada al momento de la inscripción según detalle:

- a. Documentación respaldatoria de los Antecedentes Curriculares y Laborales informados en el Formulario de Inscripción, anexados en un solo archivo .pdf. Sólo se valorarán los antecedentes puntuables. En caso de no poseer antecedentes puntuables deberá declararlo a través de la incorporación de un texto en formato pdf en donde se deje constancia de ello.

### II.3. Documentación Puntuable

El Jurado del concurso valorará los siguientes antecedentes:

- Título en formación musical: se valorarán los títulos de validez oficial emitidos por Instituciones Educativas públicas o privadas reconocidas por las autoridades educativas pertinentes. Para la acreditación de este antecedente deberán presentar original o copia del título debidamente legalizada.
- Experiencia Profesional en el organismo al que pertenece el cargo que concursa: se valorará la experiencia acreditable de un año continuo o más. Para la acreditación de este antecedente se requiere la presentación de constancia de servicios o certificación de prestaciones emitida por el organismo con indicación del cargo y el tiempo por el cual lo desempeñó.
- Experiencia Profesional en organismos similares: se valorará la experiencia acreditable de un año continuo o más en elencos profesionales (quedan comprendidos en esta descripción: coros profesionales municipales, provinciales, nacionales e internacionales). (Para la acreditación de este antecedente se requiere la presentación de constancia de servicios o certificación de prestación/es emitida por la máxima autoridad del organismo con indicación del cargo y el tiempo por el cual lo desempeñó. Debe obrar el sello del organismo en original.

## III. PAUTAS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

### III.1. Prueba de Oposición

Para poder ingresar a la prueba de oposición, los participantes deberán presentar:

- a. Documento Nacional de Identidad.
- b. Comprobante de inscripción emitido por el sistema.
- c. Documentación respaldatoria de los antecedentes curriculares y laborales en original o copia certificada por Autoridad Policial, Juez de Paz o autoridad equivalente para cotejar su autenticidad y validar la documentación anexada en formato .pdf al momento de la inscripción.

De acuerdo a los cargos a concursar, la prueba de oposición será la evaluación cuyo detalle obra en el Subanexo I, que se acompaña a las presentes Bases y Condiciones. La bibliografía, junto con el resto de la información relativa al concurso, se encontrarán disponibles en la página web oficial de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Para el caso de la interpretación de las obras, el Jurado tiene la facultad de interrumpirlas cuando lo considere necesario, de hacer repetir parcial o completamente partes de la obra, o lo que considere útil para su decisión final. El jurado calificará cada una de las etapas, en una escala del uno (1) al diez (10),

requiriéndose para ingresar al orden de mérito alcanzar la calificación mínima establecida por este órgano para cada cargo a concursar, de conformidad a lo establecido en el Subanexo I de las presentes Bases y Condiciones.

El Jurado considerará los siguientes criterios de evaluación artística, los que a su vez serán detallados en la planilla de asistencia que deberá ser suscripta por cada postulante:

- Técnica de Dirección.
- Manejo de Grupo.
- Dominio de la fonética.
- Interpretación y musicalidad.
- Metodología de Ensayo.

El Jurado considerará los siguientes criterios de evaluación para la Prueba Escrita los que a su vez serán detallados en la planilla de asistencia que deberá ser suscripta por cada postulante:

Aprobar con un 70% el cuestionario dispuesto a tal fin, de acuerdo a la bibliografía establecida en el Subanexo I.

El Jurado considerará los siguientes criterios de evaluación para la Entrevista Personal los que a su vez serán detallados en la planilla de asistencia que deberá ser suscripta por cada postulante:

1. Aptitudes para el ejercicio del cargo.
2. Actitud para el ejercicio del cargo.
3. Conocimiento de las funciones del cargo.

El cronograma y el lugar en el cual se llevará a cabo la prueba de oposición será informado por Ciudadano Digital (CiDi) a los concursantes. El jurado podrá solicitar la modificación o ampliación de las fechas fijadas para las evaluaciones por cualquier motivo que considere razonable.

La inasistencia del participante a cualquiera de las instancias de la prueba será causal de exclusión del proceso concursal, sin más trámite.

### III.2. Antecedentes

Los antecedentes artísticos serán evaluados por el jurado de acuerdo a lo establecido en el punto II.3., siendo el puntaje a otorgar para cada ítem el siguiente:

- Título en formación musical: 1,5 puntos
- Experiencia Profesional en el Cuerpo al que pertenece el cargo que se concursa: 2 puntos.
- Experiencia Profesional en organismos similares: 1,5 puntos.

Se establece que el puntaje máximo para la valoración de antecedentes será de cinco (5) puntos.

### III.3. Puntuación:

El jurado consignará el puntaje final obtenido por cada concursante, dejando constancia de la decisión en actas debidamente suscriptas por sus miembros.

Variable ponderada		Coeficiente
Prueba de Oposición	Idoneidad musical	60
	Prueba escrita	20
	Entrevista Personal	15
Antecedentes		5
Valor ponderado		100 puntos

El resultado será el promedio de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas de la evaluación de desempeño artístico y antecedentes, ponderados sobre un total de 100 puntos de acuerdo a la siguiente escala:

En caso de paridad de condiciones en el puntaje obtenido por los participantes, tendrá prioridad de ingreso:

- 1- Los egresados de las escuelas o seminarios dependientes de la Agencia Córdoba Cultura S.E., conforme art. 9° del Decreto N° 774/63.
- 2- El/la concursante que haya obtenido mayor nota en la prueba de oposición.
- 3- El/la concursante que cuente con experiencia en el cuerpo artístico en el que se presenta.

De persistir el empate, el Jurado podrá solicitar una nueva prueba de oposición.

## IV. INTEGRACIÓN DEL JURADO

### IV. 1. Estructura

El Jurado estará integrado de acuerdo a la siguiente estructura:

1. Director de Jurisdicción. Titular y/o suplente.

2. Director del Cuerpo Artístico. Titular y/o suplente.
3. Director del Seminario. Titular y/o suplente.
4. Representante de la Agencia Córdoba Cultura S.E. Titular y/o suplente.
5. Maestro/a Preparador/a de reconocida trayectoria. Titular y/o suplente.
6. Cuatro integrantes del Coro, con representación de un voto.
7. Director/a o Subdirector/a de Reconocido Organismo similar a nivel nacional.

#### IV.2 Veedores

Actuará como veedor del procedimiento un (1) representante del Sindicato de Músicos de la Provincia de Córdoba. Se notificará a la entidad gremial con el fin de que designe al referido veedor.

#### V. CRONOGRAMA

Actividad	Plazos
<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PARTICIPAR DEL CONCURSO</b>	29/08/2023 al 12/09/2023
<b>NÓMINA DEFINITIVA DE INSCRIPTOS</b>	14/09/2023 al 17/09/2023

<b>RESOLUCIÓN DE EXCUSACIONES Y/O RECUSACIONES PRESENTADAS Y NÓMINA DEFINITIVA DE INTEGRANTES DEL JURADO</b>	13/09/2023 al 15/09/2023
<b>NOTIFICACIÓN DE PRUEBA DE OPOSICIÓN</b>	16/09/2023 al 17/09/2023
<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN</b>	Coro Polifónico: 26/09/2023 al 10/10/2023 Coro de Cámara: 17/10/2023 al 31/10/2023

Todas las instancias de consulta o presentaciones que prevea el proceso concursal, deberán ser realizadas en los períodos indicados en el cronograma y resueltas por los miembros del Jurado y/o el Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E. según corresponda. Las Resoluciones del Jurado no serán recurribles atento a ser actos preparatorios en los términos del art. 78 de la Ley N° 5350 – Ley de Procedimiento Administrativo-.

## VI. DISPOSICIONES FINALES

Concluidas las etapas previstas para la prueba de oposición, el jurado confeccionará el orden de mérito provisorio. La calificación final de cada inscripto resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en las etapas de evaluación de desempeño artístico y de evaluación de antecedentes, de acuerdo a la ponderación detallada precedentemente.

Se podrán presentar observaciones contra el orden de mérito provisorio, dentro de los tres (3) días hábiles de notificado el mismo vía Ciudadano Digital (CiDi), las cuales deberán ser fundadas e ingresadas mediante e-trámite, Trámite multinota del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Repartición Agencia Córdoba Cultura S.E, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del organismo.

El Jurado deberá resolver las observaciones al Orden de Mérito, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de presentadas las mismas, el que podrá ser prorrogado por un periodo igual, de así considerarlo.

Vencidos los plazos para la presentación de las observaciones o cuando ellas hubieran quedado resueltas, el Jurado de Concurso confeccionará y notificará el orden de mérito definitivo.

El orden de mérito definitivo y toda la documentación respaldatoria del proceso concursal se remitirá a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a los fines de la prosecución del trámite.

## VII. CONSULTAS

Las consultas deberán ser presentadas vía correo electrónico a la dirección: [concursos.libertadorsanmartin@gmail.com](mailto:concursos.libertadorsanmartin@gmail.com) y serán respondidas por igual medio.

## SUB ANEXO I

### PRUEBA DE OPOSICIÓN MAESTRO/A PREPARADOR/A

#### A. CORO POLIFÓNICO DE CÓRDOBA

##### A.1.1. **Primera ronda Idoneidad Musical** (eliminatória).

Obra a elección: El concursante deberá preparar una obra (o fragmento de ella) de libre elección para coro polifónico mixto, de entre 3 y 5 minutos de duración de los géneros: ópera, zarzuela o sinfónico coral, con parte original para piano o reducción de parte orquestal. A tal fin debe asistir con 75 (setenta y cinco) copias del material musical correspondiente. El material deberá ser adjunto en PDF de buena calidad en el Formulario de Inscripción.

##### A.1.2. **Segunda ronda Idoneidad Musical** (eliminatória).

Obra a primera vista: Se citará al concursante una hora antes del desarrollo de la etapa para entregarle, a sobre cerrado, una obra breve seleccionada para su estudio y posterior preparación (lectura e interpretación) con el coro.

A.1.3. Calificación mínima requerida Primera y Segunda Ronda: 10 puntos.

#### A.2. **Prueba escrita: (Eliminatória)**

Esta prueba consta de un cuestionario sobre temas relativos al funcionamiento del Coro Polifónico de Córdoba y del Teatro del Libertador Gral. San Martín, y sobre legislación provincial vigente especificada en el punto Bibliografía y fuentes de consulta.

A.2.1. Los concursantes podrán concurrir con antecedentes legales y bibliografía para su consulta. No se permitirá el uso de Teléfonos Celulares, Notebooks, Netbooks, Tablets ni ningún otro dispositivo electrónico. La no aprobación de esta instancia implica la eliminación del concurso y será requisito excluyente a los fines de pasar a la Entrevista Personal haber aprobado la Prueba escrita con un mínimo del 70% del puntaje total de la misma. A estos efectos, el Tribunal procederá a notificar las calificaciones obtenidas. Los concursantes que no hayan aprobado la Prueba escrita, podrán tomar vista de la misma y dentro de los tres (3) días hábiles de notificado el mismo, las cuales deberán ser fundadas e ingresadas mediante e-trámite, Trámite multinota del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Repartición Agencia Córdoba Cultura S.E, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del organismo de la Jurisdicción del cargo que se concursa, la solicitud de revisión correspondiente ante el Tribunal de Concurso. Vencido dicho plazo, la calificación quedará firme. Si la calificación es modificada, el participante será oportunamente informado de dicha situación y notificado de la fecha de la Entrevista.

#### **Bibliografía y fuentes de consulta:**

- Decreto Ley 774/63 - Reglamento interno para los cuerpos artísticos.
- Decreto 394/15 - Estructura Orgánica de los Cuerpos Artísticos.
- Decreto 1001/14 - Remuneraciones del Personal de la A.P.P. (Parte Pertinente)
- Ley 7233 y su decreto reglamentario.



- Constitución Nacional y Provincial.
- Ley 5350 (T.O. 6658).
- Decreto 402/2022.
- Resolución 157/2023. ACCSE.
- Decreto 1597/2022.
- Decreto 634/2023.

### A.3. Entrevista Personal (Eliminatoria)

A.3.1. En la entrevista personal deben evaluarse las condiciones personales y la ejecutividad, se ponderarán las aptitudes para el ejercicio del cargo, la actitud para su ejercicio y el conocimiento de las funciones del mismo.

La puntuación correspondiente por Entrevista Personal, será el resultado de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada uno de los conceptos señalados, conforme a las siguientes pautas:

Aptitudes para el ejercicio del cargo. Hasta 5 Puntos.

Actitud para el ejercicio del cargo. Hasta 5 Puntos.

Conocimiento de las funciones del cargo. Hasta 5 Puntos.

A.3.2. La no aprobación de esta instancia implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

A.3.3. Calificación mínima requerida Entrevista Personal: 70% del puntaje total de la misma.

### A.4. JURADO

JURADO	TITULAR	SUPLENTE
Director de Jurisdicción Teatro del Libertador Gral. San Martín	Mtro. Hadrian Ávila Arzuza DNI: 19061541  (Director de Jurisdicción Teatro del Libertador General San Martín)	Ing. Osvaldo Simone  DNI: 11.689.783 Responsable Delegación de la ACCSE Rio Cuarto y Sur de la Provincia de Córdoba
Director del Cuerpo Artístico	Leonardo Camilo Santoestefano DNI 25.358.741. Director Coro Polifónico de Córdoba	Andrés Acosta DNI N° 96.160.299 Director Banda Sinfónica de la Provincia

Director Seminario de Canto del Teatro del Libertador	Matías Ernesto Saccone DNI: 23.823.723 (Director Seminario de Canto del Teatro del Libertador Gral. San Martín)	Marcelo Del Rio DNI N° 31.413.736 Director del Coro de Cosquin
Representante de la Agencia Córdoba Cultura S.E.	Néstor Alderete  DNI N° 17.530.586	Gustavo Yapura  DNI N° 21.902.669
Maestro/a Preparador/a de reconocida trayectoria.	José Gustavo Espada DNI N° 18.557.184 Director de Coros	Hernando Varela DNI N° 32.221.450 Director Invitado de la Orquesta Académica Juvenil
Cuatro integrantes del Coro, con representación de un voto	Alejandra Tortosa DNI 21.942.042 Fabiana Mizdraje DNI 20.381.973 Jorge Orozco DNI 20.785.601 José Curado DNI 25.455.575	Cecilia Leunda DNI 25.456.995 Marcela Benedetti DNI 18.208.326 José Luis Moreno DNI 21.392.003 Fernando Fotinos DNI 18.114.636
Director/a o Subdirector/a de Reconocido Organismo similar a nivel nacional.	María Cecilia Croce. D.N.I N° 16.013.523 Ex Maestra Preparadora del Coro Polifónico de la Provincia de Córdoba	Jong Hwei Park Pasaporte M78907648 Cédula Paraguaya 8560578 Director Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba

## B. CORO DE CÁMARA DE LA PROVINCIA.

### B.1.1. **Primera ronda** (eliminatória).

Obra a elección: El concursante deberá preparar una obra (o fragmento de ella) de libre elección para coro de cámara, entre 3 y 5 minutos de duración. A tal fin debe asistir con 35 (treinta y cinco) copias del material musical correspondiente. La misma deberá ser adjuntada al Formulario de Inscripción en formato PDF de buena calidad.

### B.1.2. **Segunda ronda** (eliminatória).

Obra a primera vista: Se citará al concursante una hora antes del desarrollo de la etapa para entregarle, a sobre cerrado, una obra breve seleccionada para su estudio y posterior preparación (lectura e interpretación) con el coro.

B.1.3. Calificación mínima requerida Primera y Segunda Ronda: 10 puntos.

## B.2. **Prueba escrita: (Eliminatória)**

Esta prueba consta de un cuestionario sobre temas relativos al funcionamiento del Coro Polifónico de Córdoba y del Teatro del Libertador Gral. San Martín, y sobre legislación provincial vigente especificada en el punto Bibliografía y fuentes de consulta.

B.2.1. Los concursantes podrán concurrir con antecedentes legales y bibliografía para su consulta.

No se permitirá el uso de Teléfonos Celulares, Notebooks, Netbooks, Tablets ni ningún otro dispositivo electrónico.

La no aprobación de esta instancia implica la eliminación del concurso y será requisito excluyente a los fines de pasar a la Entrevista Personal haber aprobado la Prueba escrita con un mínimo del 70% del puntaje total de la misma. A estos efectos, el Tribunal procederá a notificar las calificaciones obtenidas. Los concursantes que no hayan aprobado la Prueba escrita, podrán tomar vista de la misma y dentro de los tres (3) días hábiles de notificado el mismo, las cuales deberán ser fundadas e ingresadas mediante e-trámite, Trámite multinota del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Repartición Agencia Córdoba Cultura S.E, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del organismo de la Jurisdicción del cargo que se concursa, la solicitud de revisión correspondiente ante el Tribunal de Concurso. Vencido dicho plazo, la calificación quedará firme. Si la calificación es modificada, el participante será oportunamente informado de dicha situación y notificado de la fecha de la Entrevista.

Bibliografía y fuentes de consulta:

- Decreto Ley 774/63 - Reglamento interno para los cuerpos artísticos.
- Decreto 394/15 - Estructura Orgánica de los Cuerpos Artísticos.
- Decreto 1001/14 - Remuneraciones del Personal de la A.P.P. (Parte Pertinente)
- Ley 7233 y su decreto reglamentario.
- Constitución Nacional y Provincial.
- Ley 5350 (T.O. 6658).
- Decreto 402/2022.

- Resolución 157/2023. ACCSE.
- Decreto 1597/2022.
- Decreto 634/2023.

### B.3. Entrevista Personal. Eliminatória.

En la entrevista personal deben evaluarse las condiciones personales y la ejecutividad, se ponderarán las aptitudes para el ejercicio del cargo, la actitud para su ejercicio y el conocimiento de las funciones del mismo.

La puntuación correspondiente por Entrevista Personal, será el resultado de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada uno de los conceptos señalados, conforme a las siguientes pautas:

- Aptitudes para el ejercicio del cargo. Hasta 5 Puntos.
- Actitud para el ejercicio del cargo. Hasta 5 Puntos.
- Conocimiento de las funciones del cargo. Hasta 5 Puntos.

A.3.2. La no aprobación de esta instancia implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

A.3.3. Calificación mínima requerida Entrevista Personal: 70% del puntaje total de la misma.

### B.4. JURADO

JURADO	TITULAR	SUPLENTE
Director de Jurisdicción Teatro del Libertador Gral. San Martín	Mtro. Adrián Avila Arzuza DNI: 19061541 (Director del Teatro del Libertador General San Martín)	Ing. Osvaldo Simone DNI: 11.689.783 Responsable Delegación de la ACCSE Rio Cuarto y Sur de la Provincia de Córdoba
Director del Cuerpo Artístico	Leonardo Camilo Santoestefano DNI 25.358.741. (Director Coro Polifónico de Córdoba)	Jong Hwei Park Pasaporte: M78907648 cédula paraguaya N°: 8560578- Director Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba.

Director Seminario de Canto del Teatro del Libertador	Matías Ernesto Saccone DNI: 23.823.723 (Director Seminario de Canto del Teatro del Libertador Gral. San Martín)	Marcelo Del Rio DNI N° 31.413.736 Director del Coro de Cosquin
Representante de la Agencia Córdoba Cultura S.E.	Néstor Alderete DNI N° 17.530.586	Lic. Paulina Alberich DNI N° 27.590.439 Responsable Dirección RRHH ACCSE
Maestro/a Preparador/a de reconocida trayectoria.	María Cecilia Croce. D.N.I N° 16.013.523 Ex Maestra Preparadora del Coro Polifónico de la Provincia de Córdoba	Hernando Varela DNI 32.221.450 Director Invitado Orquesta Académica Juvenil
Cuatro integrantes del Coro, con representación de un voto	SANDOBAL, Lucía Andrea DNI N° 24.614.039 OCAMPO AMUCHASTEGUI, María Florencia DNI N° 27.078.435 BAEZ, Gustavo Enrique DNI N° 16.410.520 ARINCI, Tomás Rodolfo DNI N° 30.474.295	ARGUELLO, Marcela Inés DNI N° 30.470.268 VAZQUEZ, Daniela María D.N.I.N°18.015.827 QUILIS, Nelson Fernando DNI N° 27.058.206 WESTERGAARD, Pablo DNI N° 22.220.526
Director/a o Subdirector/a de Reconocido Organismo similar a nivel nacional.	Hugo Cesar de la Vega D.N.I. N° 7.987.203	Carlos Flores D.N.I. N° 5.092.117